

= ACTA N° 47/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====
RESOLUCIÓN N° 1065/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01229. CR. D.T.C.R
OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 138 de la firma Braian DURÁN BOIRE y otros (espacios verdes) por un importe de \$ 151.178; factura N° 28 de la firma Lilián RAMÓN (arrend. inmueble) por un importe de \$ 22.636; factura N° 16 de la firma Eliana ACOSTA (áreas verdes) por un importe de \$ 36.600; factura N° 319 de la firma Raquel OLIVERA (vigilancia) por un importe de \$ 35.757; factura N° 39553 de la firma Lidelba CASTRO (arrend. local) por un importe de \$ 23.076. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentran vigentes los contratos con las empresas que prestaron los servicios. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar por razones de urgencia, con servicios externos para dar cumplimiento con los programas de bien público promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1066/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01212. CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1004 de la firma M^a Angélica PEREIRA (áreas verdes) por un importe de \$ 35.000; factura N° 7 de la firma Sandra PÉREZ (coord. eventos) por un importe de \$ 30.900; factura N° 55 de la firma Cono Daniel PINEDA (serv. vigilancia) por un importe de \$ 75.050. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los contratos contraídos no se encuentran intervenidos por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para la continuidad de los programas de bien público promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1067/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01254. CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado por las OC 2021 115, 1603, 513 de fecha 30 de abril de 2021, por las cual se dispone el pago de las facturas: N° 43 de la firma Héctor PEÑA (arrendamiento de inmueble) por un importe de \$ 28.996; factura N° 29 de la firma Nicolás ROJAS (arrendamiento de local) por un importe de \$ 97.118; factura N° 17 de la

firma Eliana ACOSTA (mantenimiento de espacios verdes) por un importe de \$ 269.133, al no existir contrato vigente con la firma de referencia. CONSIDERANDO: La necesidad de contar con los locales arrendados, y los servicios de mantenimiento, estando las situaciones observadas en vías de regularización. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, con conocimiento de la Asesoría Notarial, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1068/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01267. UNIDAD EJECUTIVA. CREACIÓN, PROGRAMAS Y FINANCIAMIENTO DEL FONDO SOCIAL FLORIDA (FSF). EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. ANTECEDENTES: La pandemia de COVID-19, que derivó en emergencia sanitaria hace un año afecta al departamento generando un escenario adverso para trabajadores, sector informal, productores, empresarios y comerciantes y enfrentarlo requiere asumir amplios acuerdos políticos. Por ese motivo el Ejecutivo Departamental ha convocado a integrantes de la oposición política para un diálogo por un *compromiso interpartidario* que permita, con la celeridad que la circunstancia impone, llevar adelante programas que atiendan las consecuencias sociales, culturales y económicas derivadas de esta situación excepcional. El FONDO SOCIAL FLORIDA financiará los siguientes programas: FONDO SOCIAL FLORIDA: El Fondo Social Florida (FSF) es un fondo público financiado con recursos

genuinos y de origen crediticio, destinado a la subvención pública a través de programas de contención sociales o de generación de mano de obra, que será administrado con rigor administrativo y control político. Se trata de ejecutar programas especiales y extraordinarios, urgentes y a término, que consisten en una batería de medidas orientadas a dar respuestas a las problemáticas antes mencionadas en el departamento, priorizando a la población en situación de vulnerabilidad. Corresponde a las direcciones de Desarrollo Social y Desarrollo Productivo la coordinación de las tareas y con las demás direcciones y departamentos involucrados en los respectivos programas.

PROPUESTAS SOCIALES: La pandemia ha tenido consecuencias en las “cuestiones sociales” del departamento, impactando en lo económico, social y educativo y profundizando la inequidad y desigualdad, según el aumento en las cifras de pobreza y afectando el desarrollo humano que se ha constatado. Se crearán programas sociales complementarios a los ya existentes para atender la situación de emergencia. Se trata de programas inclusivos y coordinados, que involucran a las áreas de dirección general: Persona Mayor, Género y Equidad, Inclusión y Diversidad, además de los equipos técnicos existentes.

- 1) Programa de apoyo alimenticio. Cena caliente.
- 2) Acceso a la vivienda en emergencia habitacional.
- 3) Programa de becas estudiantiles. Apoyo a la educación.
- 4) Reducción de la brecha digital.
- 5) Transporte de estudiantes y hogares. Apoyo a la educación.
- 6) Salud mental en contexto de pandemia. Espacio de apoyo y acompañamiento psicológico.
- 7) Atención y acompañamiento a personas en situación de discapacidad.
- 8) Programa Tejiendo Sueños.
- 9) Apoyo a las ollas populares y merenderos.
- 10) Canasta familiar y comunitaria.

Propuestas de trabajo transitorio: Hay coincidencia en el diagnóstico en cuanto a que el principal problema es la falta de oportunidades de trabajo y

empleo. El análisis del desempeño de los principales indicadores de trabajo en el país y en particular en FLORIDA, muestra la afectación general del empleo. Tendencia ya existente en los últimos años y agravada durante la pandemia. La tasa de desempleo a nivel nacional continúa creciendo. En el departamento de FLORIDA, la tasa de desempleo, en 2019 y 2020 creció de 7,4% a 8,6%, con una tendencia de crecimiento que viene desde el 2017. Datos recientes, indican que, en el mes de febrero, ascendió a 10,2%. El FONDO SOCIAL FLORIDA propende a implementar una batería de medidas orientadas a dar respuestas a las problemáticas de empleo y autoempleo del departamento. 11) Oportunidad Laboral. Trabajos solidarios. 12) Uruguay Trabaja. 13) Yo Estudio y Trabajo. 14) Fomento del Cooperativismo. INACOOOP – IDF. 15) Contratos temporarios. Convenio INAU – INR - IDF. Los recursos se destinarán al financiamiento de los programas de acuerdo al siguiente cuadro, en el que se expresan las inversiones totales por rubro, que incluyen los recursos del presupuesto quinquenal por programas, del financiamiento bancario y de programas nacionales, con el correspondiente meta de beneficiarios y plazos de ejecución.

	Programa	Beneficiarios / Alcances	Plazo	Inversión \$
1	Programa de apoyo alimenticio	1500	4 meses	13.500.000
2	Acceso a la vivienda en emergencia habitacional	100	7 meses	7.000.000
3	Programa de becas estudiantiles	900	7 meses	8.000.000
4	Reducción de la Brecha Digital	12	4 meses	2.000.000
5	Transporte y Hogares Estudiantiles	300	7 meses	22.000.000
6	Salud mental en contexto de pandemia. Espacio de apoyo y acompañamiento psicológico	50	7 meses	1.160.000
7	Atención y acompañamiento a personas en situación de discapacidad	50	7 meses	600.000
8	Programa Tejiendo Sueños	2000	4 meses	2.000.000
9	Apoyo a las ollas populares y a merenderos	30 ollas o merenderos.	4 meses	1.100.000
10	Canasta familiar y comunitaria	1000 familiares + 100 comunitarias por mes.	4 meses	4.400.000
	Sub total Propuesta Social			61.760.000
11	Oportunidades laborales	804	6 meses	78.390.000
12	Uruguay Trabaja	100	6 meses	6.768.000
13	Yo estudio y trabajo	40	6 meses	3.072.000
14	Fomento del Cooperativismo. INACOOOP – IDF	60	1 año (ampliable)	22.479.600
15	Contratos temporarios. Convenio INAU – INR – IDF	30	6 meses	768.000
	Sub total Empleos transitorios	1034		111.477.600
	Total general			173.237.600

ATENTO: A lo establecido en la Ley Orgánica Municipal No. 9515 y en el artículo 301 de la Constitución de la República y concordantes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Artículo 1.- SOLICITAR autorización a la Junta Departamental de FLORIDA para crear el FONDO SOCIAL FLORIDA, destinado al financiamiento de programas sociales y de empleo transitorio, que se enumeran a continuación: 1. Programa de apoyo

alimenticio. Cena caliente. 2. Acceso a la vivienda en emergencia habitacional. 3. Programa de becas estudiantiles. Apoyo a la educación. 4. Reducción de la brecha digital. 5. Transporte de estudiantes y hogares. Apoyo a la educación. 6. Salud mental en contexto de pandemia. Espacio de apoyo y acompañamiento psicológico. 7. Atención y acompañamiento a personas en situación de discapacidad. 8. Programa Tejiendo Sueños. 9. Apoyo a las ollas populares y merenderos. 10. Canasta familiar y comunitaria. 11. Oportunidad Laboral. Trabajos solidarios. 12. Uruguay Trabaja. 13. Yo Estudio y Trabajo. 14. Fomento del Cooperativismo. INACOOOP – IDF. 15. Contratos temporarios. Convenio INAU – INR – IDF. El financiamiento de estos programas serán desde tres fuentes: (1) Presupuesto del Gobierno Departamental, (2) transferencias del Gobierno Nacional y (3) el Fondo que se aprueba en el presente Decreto. Artículo 2.- SOLICITAR autorización a la Junta Departamental de FLORIDA a contraer financiación bancaria, por hasta el equivalente al duodécimo del presupuesto de sueldos y gastos de la intendencia, con un plazo máximo de pago de hasta diez (10) años. La presente autorización se dispone ad referendum del correspondiente dictamen del Tribunal de Cuentas de la República. Artículo 3.- DISPONER la creación de la Comisión de seguimiento del FONDO SOCIAL FLORIDA, (FSF), la que estará integrada por dos representantes de la Intendencia de FLORIDA designados por el Intendente y un representante de cada Partido Político con representación en la Junta Departamental de FLORIDA, en calidad de titulares. Por cada titular se nombrará un suplente. Artículo 4.- ESTABLECER que la Secretaría de la Comisión del FONDO SOCIAL FLORIDA será ejercida por el funcionario de la Intendencia de FLORIDA designado para ésta. Artículo 5.- DISPONER que la Comisión de FSF tendrá como cometidos: a) Solicitar a los técnicos

actuantes las aclaraciones, ampliaciones y todo lo que se estime del caso, solicitar informes sociales realizados y criterios utilizados; si correspondiere. b) Asesorar y sugerir a la Intendencia de Florida sobre los programas. Este asesoramiento y sugerencia no tendrá carácter vinculante. c) Resolver las cuestiones que se planteen en su seno, por mayoría de sus componentes. La Comisión de FSF sesionará con la presencia de los miembros que concurran y con la frecuencia que la Comisión resuelva. d) En el programa “Oportunidad Laboral” la comisión deberá controlar y dar seguimiento al registro y al sorteo de los beneficiarios. Artículo 6.- Cada integrante tendrá derecho a voz y un voto. *ANEXO Breve desarrollo de los programas que forman parte del FONDO SOCIAL FLORIDA. Propuestas sociales:* 1) *Programa de apoyo alimenticio Consiste en un bono mensual de apoyo económico emitido en coordinación con el CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORIDA, que podrá ser utilizado en comercios del departamento asegurando necesidades básicas de alimentación e higiene. Está dirigido a núcleos familiares usuarios de los comedores departamentales, familias con integrantes desvinculados del mercado de trabajo formal remunerado, en situación de vulnerabilidad comprobada.* 2) *Acceso a la vivienda en emergencia habitacional Es un programa que parte del reconocimiento de necesidades particulares y específicas de las familias en situación de emergencia habitacional, la que luego recibe asesoramiento técnico. Se coordinará la compra y la entrega de materiales. La entrega de materiales se realiza por etapas según cumplimiento de los compromisos asumidos por el interesado.* 3) *Programa de becas estudiantiles Se propone un aumento de los montos correspondientes a becas completas y media beca del actual programa, con pagos a partir de junio de 2021, para el apoyo a la continuidad estudiantil de jóvenes que lo*

requieran. Beca extra a estudiantes de 5° y 6° de liceo de becados que participen en un programa de seguimiento pedagógico que sean requeridos para escolares beneficiarios de los proyectos alimenticios del presente plan. 4) Reducción de la brecha digital Teniendo en cuenta que hay jóvenes que han quedado desconectado de las plataformas de educación virtual o a distancia, especialmente en el interior, se procederá a la contratación por régimen de hora docente para reactivar los ex centros MEC, a través de la red Espacios de Inclusión Digital de la dirección general de Cultura, que se gestiona desde el EID de la Biblioteca PROF. ARIOSTO FERNÁNDEZ. 5) Transporte de estudiantes y hogares Se propone un aumento de los montos correspondientes a transporte de estudiantes y hogares estudiantiles del actual programa. Con el objetivo de minimizar la deserción estudiantil y estimular la reinserción al sistema educativo. En particular, la población del interior profundo. 6) Salud mental en contexto de pandemia. Espacio de apoyo y acompañamiento psicológico. Los efectos de la pandemia alcanzan a la vida emocional y afectiva de las personas y las familias, por lo cual se procurará brindar apoyo y acompañamiento psicológico a quienes lo requieran. La salud mental y el bienestar de sociedades enteras se han visto afectados por las crisis derivadas de la pandemia, por lo que debe agregarse a la agenda social. La propuesta incluye brindar un espacio de psicoterapia a cargo de un equipo profesional, que atienda a un público objetivo de personas de entre 25 y 60 años, en situación de vulnerabilidad, que no puedan acceder a servicios privados. 7) Atención y acompañamiento a personas en situación de discapacidad. Las personas con discapacidad, de acuerdo a cada caso, necesitan atención diferenciada y tratamientos específicos. Fisioterapia, psicomotricidad, estimulación temprana, fonoaudiología, psicólogo,

musicoterapia, atención pedagógica, con apoyo especializado en trabajo social. Para acceder a beneficios del BPS, Ayudas Extraordinarias (AYEX), se requiere determinadas condiciones. Como consecuencia de la pandemia hay familias que han perdido sus trabajos formales remunerados y personas que no han accedido nunca a dicho recurso por ausencia de aportes a la seguridad social, lo que les impide acceder a estas prestaciones. 8) Programa Tejiendo Sueños El programa tejiendo sueños incluye la participación voluntaria de la población, a partir de la colaboración con lana o generando tejidos para realizar mantas de abrigo para entregar a los beneficiarios en situación de vulnerabilidad. Este trabajo compartido, que genera la apropiación de los colaboradores y beneficiarios, se complementa con la compra y distribución de material para el tejido y de frazadas y mantas de abrigo. 9) Apoyo a las ollas populares y merenderos. En coordinación con MIDES y con intervención privada voluntaria, se propone un sistema de apoyo a las ollas populares, con canastas de alimentos. A su vez, se generará la donación de alimentos a merenderos que funcionen voluntariamente. En ambos casos, la colaboración, se condicionará a la posibilidad de intervenir con la población escolar beneficiaria en los programas de educación ante mencionados. 10) Canasta familiar y comunitaria Este programa trata del apoyo a familias y centros de larga estadía con la prestación de una canasta alimenticia familiar o comunitaria. En coordinación directa con el Área de la Persona Mayor e Inclusión se considera el apoyo con canastas de víveres a centros de larga estadía (CLE) de personas mayores y centros que brindan atención a personas en situación de discapacidad. La composición de las canastas, atenderán las necesidades básicas y particulares de los públicos objetivos: higiene, medicamentos básicos y/o alimentación. Propuestas de empleo

transitorio: 11) *Oportunidad Laboral. Trabajos solidarios. El programa Oportunidad Laboral que será administrado por la Comisión Sectorial de Descentralización será ejecutado por la intendencia y tendrá un impacto en el mercado laboral creando 402 plazas de empleo transitorio, entre trabajadores en situación de desempleo y apuntando a población vulnerable. Contempla la posibilidad de que cada gobierno departamental pueda reforzar recursos económicos para incrementar el alcance, para lo cual, y en caso de haber acuerdo, podrían agregarse un 100% más de plazas alcanzando las 804.* 12) *Uruguay Trabaja Es un Programa Transitorio de Empleo, ejecutado por el MIDES y orientado a la población en situación de vulnerabilidad y desocupada. Se ejecutará durante 6 meses, con acompañamiento técnico y capacitación. A través del acuerdo MIDES-IDF se proyecta reforzar con recursos departamentales para aumentar en 100 el número de beneficiarios.* 13) *Yo Estudio y Trabajo Es un programa transitorio de empleo cuyo objetivo es generar en los jóvenes participantes una primera experiencia laboral formal, que le permita adquirir competencias transversales y acercamiento al mundo del trabajo. Continuidad en el sistema educativo formal. A través del acuerdo MTSS – DINA E – IDF, es posible incrementar de 20 a 40 jóvenes en su primera experiencia laboral formal.* 14) *Fomento del Cooperativismo. INACOO P – ID. Es un programa de capacitación, de generación de oportunidades y de asociativismo. Se promoverá la creación de cooperativas sociales, de trabajo y productivas, como herramienta colectiva para generación de empleo.* 15) *Contratos temporarios. Convenio INAU – INR – IDF. Convenio INAU-IDF: con el objetivo de implementar un régimen de primera experiencia laboral, para adolescentes y jóvenes atendidos por el INAU, para desempeñar tareas en distintas secciones de la Intendencia Departamental de*

FLORIDA. Convenio INR-IDF: Apoyo a programas de capacitación y reinserción social para personas privadas de libertad. =====

RESOLUCIÓN N° 1069/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01144. HERNÁN FERRERO.

POR APLAUSOS PRODUCCIÓN Y PUBLICIDAD, SOLICITA COLABORACIÓN ECONÓMICA. VISTO: El planteo efectuado por el Sr. Hernán FERRERO por APLAUSOS PRODUCCIÓN Y PUBLICIDAD, ofreciendo un espacio publicitario, con el fin de brindar información institucional en el Departamento. CONSIDERANDO: Que la difusión que promueve el Sr. FERRERO, presenta un alto contenido de integración social y cultural. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR la propuesta presentada por el Sr. FERRERO por APLAUSOS PYP, a un costo de \$ 20.000 mensuales (Impuestos Incluidos), durante seis meses, a partir de abril, con motivo de informar a la población, apoyo social y publicitario vinculado a la Comuna. 2) PASE al Departamento de Cultura a fin de librar las solicitudes de pago correspondientes, estableciéndose que como contrapartida el gestionante brindara espacios publicitarios en los programas que conduce, en los que esta Intendencia podrá brindar información organizacional. 3) PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 4) CONTINÚE luego al Departamento de Hacienda para su registro y demás efectos. 5) CON conocimiento del Departamento de Cultura y la Abastecimientos, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 1070/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03183 INACOOOP-IDF-

DESARROLLO SUSTENTABLE-CEPE/CENTRO TECNICO CONVENIO CON INSTITUCIONES PUBLICAS. CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVA Y LA INTENDENCIA DE FLORIDA.

VISTO: Que la coordinación del Centro Técnico de Empleo en actuación N° 63 advierte error en relación al monto a destinar por parte de la Intendencia en el marco del Convenio Intendencia de Florida – Instituto Nacional de Cooperativismo. ATENTO: A lo informado por Recursos Externos y por la Asesoría Notarial en actuaciones N° 66 y N° 70 respectivamente y a la Adenda anexa a actuación N° 73 que modifica el monto mensual a pagar por parte de la Intendencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el Convenio específico y la Adenda anexas a actuación N° 73, estableciéndose una partida mensual a aportar por la Intendencia de hasta \$ 4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones). 2) PASE a la Asesoría Notarial para la tramitación de estilo. 3) SIGA al Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4) CONTINUE a sus efectos al Departamento de Desarrollo Sustentable –C.E.P.E.- reservándose para su seguimiento.=====

RESOLUCIÓN N° 1071/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01217 PROSECRETARIA.

PROPUESTA DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE CON DESTINO DE REFUGIO PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE PARA EL MIDES. VISTO: La necesidad de contar con un inmueble en la ciudad de Florida, destinado a personas en situación de calle por la temporada invernal. RESULTANDO: Que de los sondeos realizados la finca ubicada en el padrón No. 6713, manzana 361, resulta acorde por su superficie y el Departamento de Arquitectura lo estima adecuado a los intereses de esta Administración. CONSIDERANDO: Que brindar espacios físicos que sirvan como refugio a personas en estado de vulnerabilidad social, se encuentran dentro de los objetivos promovidos en material social. ATENTO: A lo

expresado y que el precio convenido por la firma administradora se ajustan a lo establecido en el art. 40 del Toca. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea celebrado un acuerdo de arrendamiento entre esta Intendencia y la firma administradora Inmobiliaria “Álvaro Cono Della Ventura Icasuriaga”, por el inmueble ubicado en el padrón No. 6713, manzana 361 de esta ciudad, por un plazo de 4 meses, a partir de su suscripción, a un costo mensual equivalente a \$ 20.000.-, y demás condiciones indicadas en el documento anexo en actuación No. 1. 2) ESTABLECE que la Administradora tendrá a su cargo la redacción del convenio, por lo que percibirá los honorarios de estilo. 3) PASE a la Asesoría Notarial a fin de realizar las coordinaciones de estrilo. 4) SIGA luego al Departamento de Hacienda y Departamento de Desarrollo Social para su registro, conocimiento y demás efectos. 5) CUMPLIDO archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 1072/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01013 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION. SOLICITA RENOVACION DE CONTRATO DE LA FUNCIONARIA SRA. CAMILA GONZALEZ FICHA 10638. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante resolución la Resolución N° 1020/21 de fecha 26 de abril de 2021, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con la funcionaria Sra. Camila González, manteniendo la compensación que percibe, por no existir vacantes en el cargo y grado, en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área, y el desempeño satisfactorio de la funcionaria, amerita la reiteración del gasto, regularizándose la situación observada en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo

establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 1020/21.=====

RESOLUCIÓN N° 1073/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00295 CONTRATACION DEL DOCENTE GUSTAVO NICOLAS SANTOS GONZALEZ PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL NUCLEO DE SARANDI GRANDE. VISTO: Que el Departamento de Cultura solicita se contrate al Prof. Gustavo Santos en modalidad de “hora docente” para cumplir funciones en el Núcleo Sinfónico de Sarandí Grande durante la ausencia por embarazo de la docente titular. CONSIDERANDO: Que es necesario dar continuidad al servicio que presta el Núcleo Sinfónico y la significación que tiene para la población de Sarandí Grande. ATENTO: A lo establecido por el art. 6to. Del Decreto JDF 23/07, modificación presupuestal 2008 – 2009 y al informe del Departamento de Cultura en actuación N° 27. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR en modalidad de “hora docente” al profesor Gustavo Nicolás Santos González, para cumplir funciones en el Núcleo Sinfónico de Sarandí Grande, con una carga horaria de 120 horas docentes mensuales, por los meses de mayo, junio y julio de 2021. 2) PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto a las Direcciones de Administración y Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CON conocimiento del Departamento de Cultura, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 1074/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01188 CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 102 de la firma Institución Deportiva Boquita por un importe de \$ 262.518. RESULTANDO: Que el contrato no se encuentra intervenido por la suscrita. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1075/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00972 SECRETARIO

GENERAL. CONVENIO ESPECÍFICO A SUSCRIBIR ENTRE INAU Y ESTA INTENDENCIA EN EL MARCO DE LA LEY DE EMPLEO JUVENIL. VISTO: El proyecto de convenio contenido en anexo de actuación No. 1, a suscribirse entre esta Intendencia y el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay -Inau-. RESULTANDO: 1) Que se cuentan con antecedentes con el Organismo de marras, práctica que fue ejecutada por Administraciones anteriores. 2) Que el acuerdo tiene como objetivo implementar un régimen de primera experiencia laboral, para adolescentes y jóvenes atendidos por el Inau, para desempeñar tareas de apoyo en la Intendencia de Florida. CONSIDERANDO: Que han resultado productivos los acuerdos de cooperación entre organismos dependientes del

Estado. ATENTO: A lo expresado y que el acuerdo se encuentra contenido en el marco de la Ley de Empleo Juvenil No. 19.133 del 20 de setiembre de 2013 y su decreto reglamentario No. 2115/15 de fecha 27 de abril de 2015. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) SUSCRIBASE el Convenio Específico entre esta Intendencia y el Instituto del Niño y el Adolescentes del Uruguay, tendiente a implementar un régimen de primera experiencia laboral, para adolescentes y jóvenes atendidos por el Inau, para desempeñar tareas de apoyo en la Intendencia de Florida, conforme al proyecto contenido en anexo de actuación No. 1. 2) PASE a la Asesoría Notarial para su conocimiento y coordinaciones de estilo. 3) SIGA luego al Departamento de Hacienda y Departamento de Desarrollo Sustentable para su registro, conocimiento y efectos que puedan corresponder. 4) CUMPLIDO de conformidad archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 1076/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01222 SECRETARIA DE LA JUVENTUD MARIA JOSE ASTENGO. SOLICITA CAJA CHICA. RESOLUCIÓN:

1) FÍJESE una Caja Chica de \$ 4.000 destinada a la Secretaría de la Juventud, estableciéndose que será responsable de la misma la funcionaria Sra. María José Astengo quien deberá cumplir con las disposiciones vigentes en la materia. 2) CON conocimiento del Departamento de Cultura y notificada la funcionaria, siga al Departamento de Hacienda para su registro y cumplimiento de lo dispuesto. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1077/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01275 CR. D.T.C.R .OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 5 de la firma Sonia Raquel Chiribalde (recolección residuos) por un importe de \$ 159.896 RESULTANDO: Que la

observación se fundamenta en que el contrato no se encuentra intervenido por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia dar cumplimiento con los programas de higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1078/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01189 CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de las facturas N° 2098, 2258, 2256, 2255, 2351 de la firma Andrea NALERIO (frutas, verduras, pan), por un importe de \$ 18.611, \$ 21.600, \$ 20.092, \$ 9.588, \$ 16.246. RESULTANDO: Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus

efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 1079/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01012 INSTITUTO DE ESTUDIOS MUNICIPALES. SOLICITA RENOVACION DE CONTRATO DE LA FUNCIONARIA SRA. ALEJANDRA GALLO FICHA 11701. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la Resolución N° 1018/21 de fecha 26 de abril de 2021, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con la funcionaria Alejandra Gallo, manteniendo la compensación que percibe. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad contar con recursos humanos destinados a las diferentes dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por resolución No. 1018/21.=====

RESOLUCIÓN N° 1080/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00475 SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE LECHE DE FLORIDA. SOLICITA EXONERACION DEL PADRON 840 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por la Sociedad de Productores de Leche de Florida en relación a la exoneración del impuesto de

Contribución Inmobiliaria del padrón urbano N° 840 de la ciudad de Florida de su propiedad, y la documentación adjunta. ATENTO: A lo establecido por el decreto JDF 40/2011 y al dictamen de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR EXONERADO del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria al padrón N° 840 de la ciudad de Florida, propiedad de la Sociedad Productores de Leche por el presente ejercicio, al amparo de lo establecido en el decreto JDF 40/2011, no así de las tasas correspondientes. 2) PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3) NOTIFICADA la directiva de la Institución, archívese.=====

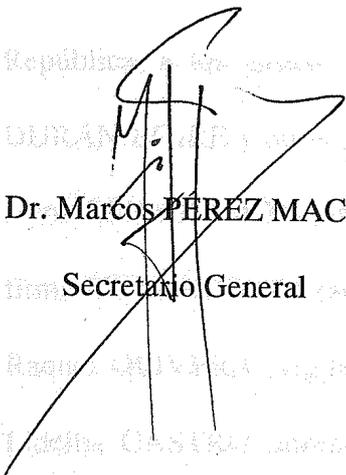
RESOLUCIÓN N° 1081/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01154 DIVISION NECROPOLIS. RENOVACION DE CONTRATO SR. JUAN CARLOS MARTINEZ FICHA 11619. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, respecto al vencimiento del contrato en carácter de función pública que se mantiene con el funcionario Sr. Juan Carlos Martínez, Ficha 11.619, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose la renovación contractual, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDARESUELVE: 1) DISPONER la renovación contractual en carácter de función pública que se mantiene con el Sr. Juan Carlos Martínez ficha No. 11.619, en iguales condiciones a partir de su vencimiento y hasta tanto exista resolución contraria, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Administración, manteniéndose en todos sus términos la compensación que perciba por cualquier concepto.

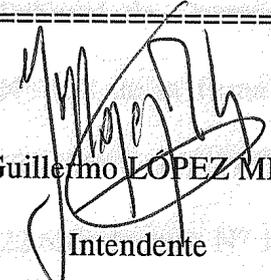
INTENDENCIA
DE FLORIDA



2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, y conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese.=====

EN este estado, siendo el día doce de mayo de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente